



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN  
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M²  
ACOGIDA AL ART. 1º TRANSITORIO, LEY - 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE PERMISO
1147
FECHA
01-10-2015
ROL S.I.I
2946-37

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones del Art. 1º Transitorio de la Ley 20.772.  
 B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 10435 de fecha 26/05/2015  
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.772.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de 37,88 m2 para el predio ubicado en calle /avenida /camino PJE. AREZZO  
 N° 01685 Lote N° ----- Manzana ----- Sector -----  
URBANO Zona

de conformidad a planos esquematicos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

**2.- Individualización del Interesado**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
BENAVIDES GUZMAN JOSE	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

**3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
-----	
NOMBRE DEL ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
ALMUNA CARRUT RODRIGO FERNANDO	

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
1	Vivienda	E4	37,88	3.168.510
<b>TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO</b>			<b>37,88</b>	<b>3.168.510</b>
<b>TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA</b>			<b>67,89</b>	<b>D.F.L. N° 2 SI</b>

**EXENTO DERECHOS - LEY N° 20.772**

**NOTAS :**

1	Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
2	No se efectuó visita a terreno.
3	En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art.1º Transitorio de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
4	Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
5	Profesional responsable de la obra Ingeniero Constructor Rodrigo Fernando Almuna Carrut, Rut:
6	El presente Permiso aprueba Ley Especial 20.772 con destino VIVIENDA, incorpora 37.88 m2 a la superficie anteriormente aprobada de 30.01 m2. Resultando un total edificado de 67.89 m2.
7	CARPETA 722 AÑO 2015. SEO-10435 con fecha del 26-05-2015.

CBL  
**CAROLINA CONTRERAS LEAL**  
 Arquitecto  
 Dirección de Obras Municipales  
 REVISOR

**CRISTIAN BARRIENTOS LOMA-OSORIO**  
 Arquitecto  
**DIRECTOR**  
 Dirección de Obras Municipales  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)